

## PROPOSICIÓN

### DE ARTICULO NUEVO al Proyecto de Ley

Número 161 de 2020 Senado, 122 de 2020 Cámara: “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”

El cual quedará así:

**ARTÍCULO NUEVO. Teniendo en cuenta las nuevas tecnologías e importancia de la digitalización, el Gobierno Nacional reglamentará el uso de la firma electrónica y digital en el país, en un término no mayor a los siguientes seis (6) meses a partir de la vigencia de esta ley, para que se utilice en la suscripción de documentos de carácter privado y público, como una herramienta para facilitar la innovación y transformación digital.**

Cordialmente,



**SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ**  
**Senador de la República**  
**Centro Democrático**

**Justificación:** Necesidad de reglamentar la firma digital por parte del Gobierno Nacional debido a la coyuntura vivida este año, con el fin de avanzar en la digitalización de servicios y trámites. Adicionalmente, se busca facilitar los trámites y este avance puede beneficiar en gran medida a emprendimientos y empresas.